

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Ubaté (Cundinamarca), veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

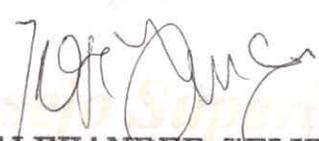
PROCESO:	EJECUTIVO 25-845-31-03-001-2019-00003-00
DEMANDANTE:	HIPÓLITO CANO CASTILLO
DEMANDADOS:	JOSÉ RAÚL CASTILLO CASTRO

La petición elevada por el apoderado judicial del extremo demandante **SE DENIEGA**, por devenir improcedente, toda vez que en el presente asunto no se ha decretado medida alguna respecto del inmueble con matrícula inmobiliaria 172 367979.

De otro lado, el embargo decretado sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria 67979, no fue registrado según lo informado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté, en la nota devolutiva visible al folio 13 del presente encuadernamiento.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,


JOSÉ ALEXANDER GELVES ESPITIA